



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 003/SO/15-01-2015

RELATIVO AL INFORME SOBRE EL MONITOREO REALIZADO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS LOCALES Y NACIONALES, SOBRE ENCUESTAS POR MUESTREO, ENCUESTAS DE SALIDAS Y/O CONTEOS RÁPIDOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS 2014-2015.

A fin de dar cumplimiento al Acuerdo INE/CG220/2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el pasado 22 de octubre del presente año en sesión extraordinaria, por el que se establecen los lineamientos así como los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, durante los procesos electorales federales y locales.

Al respecto, durante la Décima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre del presente año, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dio cumplimiento mediante el informe 067/SE/26-11-2014 al acuerdo emitido por el Instituto Nacional Electoral, por el que mandata a este órgano electora la publicar en la página de internet de este Instituto Electoral los lineamientos así como de los criterios generales; de igual manera, mediante oficio 162/2014, de fecha doce de noviembre del año en curso, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Informática, Sistemas y Estadística, la publicación del Acuerdo y su anexo en la página web de este Instituto Electoral; por lo antes expuesto se informa:

1. La Unidad Técnica de Comunicación Social de este Órgano Electoral, a partir del 26 de noviembre del 2014, comenzó a monitorear en los medios impresos locales y nacionales lo referente a publicaciones realizadas sobre las encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, o las que se publiquen sobre consultas populares, con el fin de identificar encuestas originales que son publicadas. informará semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.
2. La Unidad Técnica de Comunicación Social ha informado, mediante tarjeta informativa, de fecha 31 de diciembre del 2014, 7 y 14 de enero

del presente año, a la Secretaría Ejecutiva el informe sobre el monitoreo realizado.

- Se monitorearon un total de 25 medios impresos, de los cuales 20 son en medios locales y 5 en medios nacionales, mismos que a continuación se describen:

Medios Impresos Locales
1.- Novedades Acapulco
2.- Diario 21
3.- El Sol de Acapulco
4.- Diario 17
5.- Diario de Guerrero
6.- El Sol de Chilpancingo
7.- Expresión Popular
8.- Despertar de la Costa
9.- La Jornada Guerrero
10.- Diario de Iguala
11.- El Faro de la Costa Chica
12.- Objetivo Diario
13.- Enfoque
14.- La Realidad
15.- Ecos de Guerrero
16.- ¿No qué no?
17.- El @gro
18.- Vértice
19.- El Sur
20.- Pueblo
Medios Impresos Nacionales
21.- Reforma
22.- El Universal
23.- La Jornada
24.- Puntual
25.- 24 Horas

- Del monitoreo se observa que a la fecha **no se encontró** ninguna publicación original de encuestas por muestreo que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales.
- No hubo ninguna solicitud de alguna empresa que manifestara o tuviera el interés de realizar encuestas por muestreo, encuestas de salidas y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

6. El período que comprende el presente informe, es del 25 de diciembre del 2014 al 14 de enero de la presente anualidad.
7. Una vez que se encuentren encuestas publicadas, corresponderá a esta Secretaria Ejecutiva, además de informar a este Consejo General, publicar dichos informes en la página de internet institucional, así como las ligas a las páginas de internet de las empresas encuestadoras que difundan los resultados de sus estudios, dando cumplimiento al lineamiento 15 del Acuerdo INE/CG220/2014.

Lo que se informa al pleno de este Consejo General para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Gro., enero 15 de 2015.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

LIC. MARISELA REYES REYES.

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN.